REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de diciembre de 2023

Radicado No. 2020-000755

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Previo a seguir con el curso del proceso, se dispone el emplazamiento del acreedor hipotecario José Manuel Anzola. Para tal efecto, procédase por secretaría en los términos de la Ley 2213 de 2022 incluyendo además a los demás demandados.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ